

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., dieciséis de febrero de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00283

En memorial allegado por señor Luis Eduardo Romero, informa que los demandados procedieron al pago de las obligaciones objeto de cobro en este trámite ejecutivo, siendo entonces procedente ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación

Como quiera que la petición se ajusta a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., se accederá a ella y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo promovido por el señor Luis Eduardo Romero en contra de los señores MARTHA LILIANA BETANCURT CASTAÑEDA, identificada con la C.C.: 41.942.600 y MICHAEL JOHN O'CONNELL, identificado con pasaporte No. 65519675, por pago total de la obligación

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5807b97856c75988779c381723489e5f7a838063f3ec4892a0aba85391e31c7d

Documento generado en 16/02/2023 08:38:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>